

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2013-1544-00

Se reconoce personería jurídica a Giraldo Herrera Abogados S.A.S. como apoderado judicial de la entidad demandante en la forma y términos del mandato conferido mediante Escritura Pública No 473 del 3 de marzo de 2022, en concordancia con las condiciones generales del contrato No 169 de 2021, sociedad que se encuentra representada por Octavio Giraldo Herrera. (Artículo 75 del C.G.P.).

Así mismo se le pone en conocimiento a la togada los folios 29, 30 y 36 al 39 de las presentes diligencias para lo de su cargo, en virtud a la solicitud del desarchivo del proceso y el desglose de la garantía.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>16 SEP 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>21</u> CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

AGE